

## AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY (MADRID)

<b>BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b> <b>El día 22 de julio de 2010</b>	
Hora de convocatoria: 19:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Pozuelo del Rey	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

### **ASISTENTES:**

#### **Alcalde:**

- D.PEDRO LOPEZ LOPEZ

#### **Concejales:**

- D.FRANCISCO DEL REAL MATEO (PSOE)
- D.FRANCISCO SANCHEZ MACIAS (PSOE)
- D<sup>a</sup>.GLORIA MARIA DEL OLMO DEL OLMO (PP)
- D.JOSE ANTONIO DEL OLMO DEL OLMO (CPR)
- D.MIGUEL DIAZ YANES (PSOE)
- D<sup>a</sup>.SONIA DEL OLMO DEL OLMO (CPR)

#### **Secretaria accidental:**

- D<sup>a</sup>.DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ

#### **AUSENTES:**

-

En el municipio de Pozuelo del Rey, a 22 de julio de 2010, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia de D. Pedro López López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al encabezado expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria para la que previamente fueron convocados, de acuerdo al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** – Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores de fecha 06 de mayo y 17 de junio de 2010.

**SEGUNDO.** –. Aprobación, si procede, de suspensión de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Pozuelo del Rey en el Consultorio local.

**TERCERO.** – Ratificación, si procede, del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad del Este, de fecha 25-06-2010, sobre modificación de Estatutos.

**CUARTO.** – Aprobación, si procede, de la propuesta de moción remitida por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), sobre modificación del art. 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

**QUINTO.** – Aprobación, si procede, de adhesión al Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria de las entidades locales.

**SEXTO.** – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas

**SEPTIMO.-** Información de la gestión municipal.

**OCTAVO.-** Ruegos y preguntas.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos de acuerdo al mencionado Orden del Día.

**PRIMERO. – Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores de fecha 06 de mayo y 17 de junio de 2010.**

Pregunta del Sr. Alcalde a los Concejales presentes sobre la existencia de alguna objeción a los Borradores de las Actas de las Sesiones Plenarias celebradas el 6 de mayo y 17 de junio de 2010, y no existiendo ninguna alegación a las mismas, se aprueban por unanimidad ambas Actas, remitidas junto a la convocatoria.

**SEGUNDO. –. Aprobación, si procede, de suspensión de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Pozuelo del Rey en el Consultorio local.**

Inicia el Sr. Alcalde exponiendo que se ha incluido el presente asunto en el orden del día debido a la respuesta negativa recibida por parte de la Comunidad de Madrid sobre la solicitud de inclusión de la actuación de “Construcción y Equipamiento de un nuevo Consultorio Local” en el PRISMA 2008-2011.

Como bien conoce la Corporación, mediante acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 07-05-2009 se aprobó la solicitud de alta de las actuaciones en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, a ejecutar realizar con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid asignada inicialmente a nuestro municipio, siendo éstas, en el orden descrito en el citado acuerdo plenario: 1º) Construcción y Equipamiento de nuevo Consultorio Local, 2º) Construcción de Local-Almacén de Servicios Municipales y 3º) Construcción de Instalaciones Deportivas. Con fecha 29-10-2009 mediante nuevo acuerdo plenario se aprobó modificar el apartado primero del anterior, en lo referido a los importes de cada actuación, debido de las indicaciones de los informes técnicos de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, y aún cuando los miembros del Pleno no compartían las estimaciones sobre los costes de las actuaciones manifestadas en dichos informes, se consideró oportuno modificar la propuesta y adoptar un nuevo acuerdo para que se diera continuidad a los proyectos y que las actuaciones pudieran iniciarse.

Pues bien, con fecha 1 de junio, más un año después de iniciarse la tramitación de los expedientes, y en relación con la actuación denominada “Construcción y equipamiento de nuevo Consultorio Local”, el jefe del Área de Equipamientos Urbanos (D. G. de Cooperación) nos remite un fax notificándonos que *“no procede informe de viabilidad favorable a la vista del informe emitido por la Consejería de Sanidad sobre la conveniencia de un nuevo consultorio local en dicha localidad”*, adjuntándonos copia de los informes de la Consejería de Sanidad. De todos estos documentos se han remitido copias a todos los Concejales junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

El Sr. Alcalde manifiesta que teniendo en cuenta el contenido de dicho informe, que supone la imposibilidad de dar de alta la actuación en el PRISMA, y en consecuencia, que se

ejecute, hemos contactado y hablado en diferentes ocasiones, durante los meses de junio y julio, con los órganos de la Comunidad de Madrid competentes en la materia: el concejal de Sanidad de este Ayuntamiento con el Jefe de Área de Equipamientos Urbanos de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local y con el Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Primaria del Área 1; esta Alcaldía con la Subdirección de Organización y Procesos en Atención Primaria de la Dirección General de Atención Primaria y con el Director General de Cooperación con la Administración Local; todo ello con la finalidad de que se reconsidere la situación por quién o quiénes tengan la responsabilidad y atribuciones en este asunto, resultando las gestiones realizadas totalmente infructuosas.

Los interlocutores con los que hemos hablado de la Gerencia del Área 1 y de la Dirección General de Atención Primaria dicen que ellos no son quienes deciden si se aprueba la actuación, puesto que no es una inversión de su Consejería, pero que sus informes son absolutamente profesionales y asépticos y que no los van a modificar. El Sr. González Taboada (Director General de Cooperación) deja claro que ellos no pueden hacer nada, toda vez que cuando se solicitan actuaciones para su inclusión en el PRISMA en las cuales las competencias autonómicas están atribuidas a otras Consejerías (caso de Sanidad, Educación, Deportes, etc.) es necesario un informe sectorial de la correspondiente Consejería, que es preceptivo y vinculante por mandato del Consejo de Gobierno, por lo que debe ser favorable para que la actuación solicitada pueda darse de alta y ejecutarse.

El Sr. Alcalde dice que este asunto es muy grave, ya que nos encontramos en una situación en que la Comunidad de Madrid no aprueba la construcción de una nueva infraestructura que es de su competencia, a pesar de que nuestro Ayuntamiento lo pone todo, el terreno que es propiedad municipal, y la financiación con cargo al fondo aprobado para nuestro municipio por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en el PRISMA 2008-2011. El Sr. Alcalde dice que le parece un atropello, que se lesiona la autonomía municipal y las competencias del Pleno, y en definitiva, nuestro derecho a decidir en que nos gastamos el importe asignado a nuestro pueblo en el PRISMA.

Ante tales hechos, si la Comunidad de Madrid no respeta el acuerdo del Pleno municipal, máximo órgano de representación de nuestro pueblo, el Sr. Alcalde considera que ha de darse una respuesta contundente, y por ello propone que el Ayuntamiento deje de sufragar los gastos del actual Consultorio Local, como son el suministro eléctrico, teléfono, agua, limpieza, mantenimiento, así como el servicio administrativo, y que los mismos sean asumidos por la Consejería de Sanidad, dado que las competencias sanitarias corresponden a la Comunidad de Madrid y que ha quedado claro que nosotros no pintamos nada. Aún así, por el momento, el Ayuntamiento continuaría cediendo el uso del local y sus instalaciones, que es de titularidad municipal. Esta medida se llevaría a cabo de forma casi inmediata, pasado un plazo prudencial pero muy corto, tras su traslado a los organismos correspondientes.

Toma la palabra la Sra. Gloria del Olmo para opinar que este tema es delicado y de gran importancia, pero se muestra a favor de aprobar la medida propuesta por el Sr. Alcalde siempre y cuando se comunique con suficiente antelación a todos los vecinos los motivos que nos llevan a la suspensión de los servicios que financia el Ayuntamiento en el consultorio local.

A continuación, el Sr. José Antonio del Olmo comenta que se ha quedado estupefacto al leer los informes, ya que no comprende como después de tanto tiempo podemos encontrarnos

con que se nos deniegue la actuación. Interviene el Sr. Alcalde para comentar diversos aspectos relacionados con la demora, a todas luces excesiva pero que viene siendo habitual, por motivos que desconocemos aunque sospechamos, en la tramitación de los expedientes del PRISMA. Continúa el Sr. Del Olmo diciendo que el rechazo de la actuación supone además el que se tenga que acordar la realización de otra actuación, lo que representa retrasar aún más la ejecución del PRISMA. Puede entender la legitimidad moral de la suspensión de los servicios, pero lo que está claro es que al final esta medida perjudicaría a los vecinos, acostumbrados a contar con el servicio administrativo, y va a suscitar el malestar de los usuarios. Interviene el Sr. Del Real para manifestar que en el último Consejo de Salud de la zona de Campo Real, en el que estaba presente el Sr. Caldás, subdirector médico del Área 1 de Atención Primaria, ya comentó lo que nos estaba ocurriendo y advirtió que no íbamos a cruzarnos de brazos, y que una de las posibles medidas a adoptar podía ser la suspensión de los servicios que prestaba el Ayuntamiento. El Sr. Del Olmo dice que tenemos razón en que estos gastos son competencia de la Comunidad de Madrid y que no tendríamos pagarlos nosotros. El Sr. Alcalde comenta que siempre nos hemos quejado de los gastos de los servicios que no son de nuestra competencia, y que en este caso ahora estamos sobrados de razón para dejar de asumir estos servicios. La Sra. Gloria del Olmo dice que es necesario un nuevo consultorio, porque hay importantes carencias en el actual, y así se ha manifestado en diferentes ocasiones en los Plenos en intervenciones de otros Concejales.

El Sr. Alcalde pide a los Concejales que, ya que el asunto ha sido suficientemente debatido y se conocen las posiciones de todos, adopten una posición clara ante esta propuesta, y que por los que se muestren a favor se fije una fecha para llevar a cabo la suspensión de los servicios.

Finalizado el debate, y sometido a votación, por cinco votos a favor, y con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal CPR, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la suspensión de todos los servicios que presta actualmente este Ayuntamiento en el Consultorio Local de Pozuelo del Rey a partir del día 1 de septiembre de 2010.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a efecto este Acuerdo.

**TERCERO. – Ratificación, si procede, del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad del Este, de fecha 25-06-2010, sobre modificación de Estatutos.**

Tal y como se informó en anteriores sesiones, se preveía la posibilidad de incorporación de nuevos municipios a la Mancomunidad del Este, tras la solicitud de adhesión realizada por ésta a aquellos municipios que todavía no se habían adherido a la Mancomunidad.

El Pleno en sesión ordinaria celebrada el 23-07-2009 aprobó ratificar el acuerdo adoptado en la Asamblea General de la Mancomunidad del Este de fecha 16 de julio de 2009, por el que se procedía a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad tras la adhesión

del municipio de San Fernando de Henares, y posteriormente en sesión ordinaria celebrada el 22-12-2009 aprobó ratificar el acuerdo adoptado en la Asamblea General de la Mancomunidad del Este de fecha 22 de octubre de 2009, por el que se procedía a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad tras la adhesión del municipio de Nuevo Baztán.

Con fecha 06-07-2010 el Secretario de la Mancomunidad, D. Jorge Martínez Lázaro, remite certificado del acuerdo adoptado por la Asamblea relativo a la adhesión del municipio de Velilla de San Antonio, resultando imprescindible para la continuidad del proceso la ratificación del citado acuerdo, que debe ser aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de los Ayuntamientos miembros.

Considerando las circunstancias anteriormente detalladas y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Ratificar el acuerdo adoptado en la Asamblea General de la Mancomunidad del Este de fecha 25 de junio de 2010, en los términos que constan en el expediente y que se transcriben literalmente:

*“PRIMERO.-Aprobar la incorporación a la Mancomunidad del Este, de conformidad con su acuerdo plenario respectivo, del siguiente municipio:*

MUNICIPIO: VELILLA DE SAN ANTONIO                      FECHA DEL ACUERDO: 25-05-2010

*SEGUNDO.- Aprobar la siguiente cuota de aportación inicial del nuevo municipio, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los Municipios ya mancomunados:*

MUNICIPIO: VELILLA DE SAN ANTONIO                      CUOTA DE ADHESIÓN: 12.633 €

*TERCERO.- Aprobar la nueva redacción del artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad, que pasará a ser la siguiente:*

**Artículo 1.- Constitución. Municipios integrantes.**

- 1. Los municipios de Alcalá de Henares, Ambite, Arganda del Rey, Campo Real, Meco, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Los Santos de la Humosa y Villar del Olmo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos.*
- 2. Igualmente forman parte de la Mancomunidad, por haberlo así acordado posteriormente, los siguientes municipios: Ajalvir, Anchuelo, Corpa, Loeches, Olmeda de las Fuentes, Nuevo Baztán, Pozuelo del Rey, Ribatejada, San Fernando de Henares, Santorcaz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá, Velilla de San Antonio y Villalbilla.*

*CUARTO.- Remitir el presente acuerdo, con la modificación del texto definitivo propuesto a los municipios que integran actualmente la Mancomunidad para su ratificación por los Plenos respectivos, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el plazo de UN MES.*

*QUINTO.- Una vez aprobada la modificación por todos los municipios, elevar a la Comunidad de Madrid, el texto definitivo de la modificación y las certificaciones acreditativas de los respectivos acuerdos municipales para su anotación en los Registros correspondientes.*

*SEXTO.-Publicar la modificación definitiva de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad de*

Madrid. “

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Secretario General de la Mancomunidad, a los efectos de continuar con el proceso de modificación de los Estatutos.”

**CUARTO. – Aprobación, si procede, de la propuesta de moción remitida por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), sobre modificación del art. 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.**

Se da cuenta del escrito recibido del Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en el que se informa que la Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión del pasado 29 de junio, adoptó por unanimidad el acuerdo de remitir a todos los Ayuntamientos el texto de una propuesta de moción sobre modificación del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, con el objetivo de que se someta a la aprobación de los Plenos de todos los gobiernos locales para su posterior traslado al Gobierno de España y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, la cual consta en el expediente, habiéndose entregado copia con la convocatoria a los Sres. Concejales, y que es la siguiente:

*“En el marco de los compromisos asumidos por nuestro país frente a la Unión Europea, el pasado 20 de mayo, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público, con la finalidad de acelerar tanto en 2010 como en 2011 la reducción inicialmente prevista en la actualización de Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010.*

*Más allá de las medidas concretas recogidas en el citado Real Decreto-Ley, éste supone una llamada al compromiso de los diferentes niveles territoriales de la administración a la consecución de un objetivo que debe ser compartido por todas ellas.*

*Este llamamiento ha sido plenamente asumido por los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, que a través de su participación en la Comisión Nacional de la Administración Local han hecho suyo el objetivo de estabilidad para 2010, así como la estimación de déficit para el conjunto de las corporaciones locales en los próximos ejercicios y el umbral de déficit por debajo del cual no será precisa la presentación de un Plan Económico Financiero, que habían sido propuestos por el Gobierno de España.*

*Sin embargo, la responsabilidad que se exige a las Entidades Locales y que lealmente éstas asumen, no puede suponer, en ningún caso la vulneración de la autonomía local, garantizada por nuestra Carta Magna, ni puede suponer una restricción a la actuación de las mismas proporcionalmente muy superior a la asumida por el Estado y por las Comunidades Autónomas.*

*Concretamente, el artículo 14.2 del Real Decreto-ley prohíbe a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, endeudarse a largo plazo a lo largo de 2011, sin que exista ninguna limitación similar ni para las Comunidades Autónomas ni para la Administración General del Estado, que seguirán incrementando su endeudamiento a lo largo del citado ejercicio.*

*Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que está previsto que en 2011 el conjunto de las Corporaciones Locales alcance un déficit máximo de 0,8 por ciento, no parecen existir razones que justifiquen la imposibilidad de que ese mismo sector pueda incurrir en un endeudamiento por un importe equivalente, ya que en caso contrario éstos estarían abocados a liquidar sus presupuestos,*

en la mayoría de los casos con Remanente de Tesorería negativo, generando importantes tensiones de tesorería, con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la economía.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que, dado el escaso peso de la deuda municipal en el conjunto de la deuda de la Administración pública española, la variación de la misma (tanto si se incrementa como si se reduce) resulta muy poco relevante, máxime si tenemos en cuenta los incrementos de deuda previstos por la Administración General del Estado para 2011. En síntesis, desde un punto de vista práctico la reducción del stock de deuda que se derivaría de la citada prohibición, sería prácticamente irrelevante.

Por el contrario, la aplicación de la citada prohibición en sus términos actuales no afectaría sólo a las nuevas inversiones proyectadas para el futuro, sino también a todas aquellas que actualmente se encuentran en ejecución, de forma que se generarían importantísimos costes adicionales derivados tanto de la obligación de indemnizar a los contratistas como del deterioro físico que sufrirían las obras en curso durante el tiempo de su interrupción.

A lo anterior se une la pérdida económica que se derivaría de la imposibilidad de acometer o concluir proyectos cofinanciados con recursos externos a la Entidad Local, viéndose algunos ayuntamientos incluso en la obligación de devolver los importes ya percibidos al no poder justificar la liquidación del proyecto en el plazo autorizado.

En consecuencia con todo lo anterior, en el seno de la FEMP, se adoptó por unanimidad la decisión de someter en todos los Plenos de los Gobiernos Locales españoles un acuerdo por el que se inste al Gobierno de España a modificar la actual redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de forma que respetando la autonomía financiera de los Ayuntamientos quede garantizado su compromiso con la reducción del gasto público y la inversión.

La Comisión Ejecutiva acuerda por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 10/2010, suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero.- Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.

Segundo.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, - metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010. Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

Tercero.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos.”

Finalizado la lectura de la propuesta remitida por la FEMP y sometido a votación, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de moción formulada por la Comisión Ejecutiva de la FEMP, en la reunión del pasado 29 de junio, sobre “*Modificación del artículo 14.2 del Real*

*Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público”.*

**Segundo.-** Remitir Certificado del presente Acuerdo a la FEMP para su posterior traslado a la Vicepresidencia 2ª, Vicepresidencia 3ª del Gobierno de España y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

**QUINTO. – Aprobación, si procede, de adhesión al Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria de las entidades locales.**

La Alcaldía explica que el objetivo del presente Convenio, del cual se ha remitido copia junto a la presente convocatoria, se basa en el intercambio mutuo de información en materia tributaria entre el Ayuntamiento y la AEAT, resultando favorable para nuestro Ayuntamiento al permitir agilizar y rebajar los costes incurridos en la tramitación de expedientes de deudores tributarios, permitiendo a su vez embargar fondos gestionados por la Agencia Tributaria o cualquier tipo de pago que deba efectuar esta al deudor en cuestión. Una gran parte de los Ayuntamientos madrileños ya se encuentran adheridos al mismo. El Convenio establece un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información y la colaboración entre la AEAT y las Entidades Locales, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información.

Toma la palabra el Sr. José Antonio del Olmo para pedir información de cómo se traduce en la práctica dicha adhesión, si es posible que solo se utilice para la gestión de cobros tributarios del Ayuntamiento, ya que tras la lectura del Convenio entiende que se puede utilizar para otras materias, además le preocupa que cualquier persona de la Corporación pueda tener acceso a la información cedida, y que sirva para otros usos que no sean recaudatorios. El Sr. Alcalde explica que esta utilización se aplicará en aquellos casos en que, tras agotar los recursos disponibles habituales en la tramitación de expedientes de deudores tributarios, no se hubiesen resuelto favorablemente, y que al igual que en otros convenios de similares características, el acceso a la petición de información queda registrado, efectuándose habitualmente mediante un control de usuarios registrados con firma digital. Continúa el Sr. Del Olmo explicando que no es partidario de la adhesión, básicamente porque permite la cesión de determinados datos personales de los contribuyentes, y aunque pueda quedar justificado para fines tributarios, no le parece que quede garantizado como será el acceso de las personas que intervengan en el procedimiento, le preocupa que pueda darse el intercambio de información para otras finalidades y la cantidad de información que se puede transmitir recíprocamente, manifestando también que no es partidario de que puedan existir ciertos privilegios de las Administraciones Públicas; y que por todo lo expuesto, van a abstenerse en la votación.

Interviene seguidamente la Sra. Gloria del Olmo para manifestar que tras la argumentación del Sr. José Antonio del Olmo, ha cambiado su opinión al respecto y coincide con éste, le parece que no queda suficientemente garantizada la utilización del tratamiento de información que puede obtenerse. Por dicho motivo igualmente va a abstenerse en la votación.

A continuación la Alcaldía comenta que él no lo ve así, no se va ceder una información de forma generalizada ni se va a utilizar para otros fines que los acordados. En su opinión,

dado que la FEMP defiende y vela por nuestros intereses, el acuerdo firmado por ésta con la AEAT ha de ser forzosamente beneficioso para el Ayuntamiento. Seguidamente participa el Sr. Francisco del Real para manifestar que él se muestra a favor de la adhesión al convenio, ya que con ello se agilizan de forma significativa los procesos de gestión de cobro de deudores tributarios.

No existiendo más intervenciones, y sometido a votación, por cuatro votos a favor de los miembros del grupo municipal PSOE, y con la abstención de los Concejales de los grupos PP y CPR, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la adhesión íntegra al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del protocolo de adhesión al Convenio referido y cuantos otros documentos sean necesarios para la plena ejecución del presente acuerdo.

#### **SEXTO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas**

Se da cuenta del contenido de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y Concejalías delegadas, desde el pasado 6 de mayo al 19 de julio de 2010 (desde el num. 127/10 al núm.174/10).

#### **SEPTIMO. – Información de la gestión municipal.**

El Sr. Alcalde expone que, tratándose de un Pleno Ordinario, quiere dar cuenta de los principales asuntos de interés con relación al municipio, que se han tratado en los últimos meses, y de los cuales a efectos de su toma de conocimiento previa, se ha remitido documentación junto a la convocatoria.

##### **- Caja Madrid**

Pese a que se trata de una empresa privada, se cree oportuno dar cuenta a los Sres. Concejales de la decisión adoptada por esta compañía en relación a la oficina que tienen instalada en nuestro municipio, dado que afecta a los intereses de los vecinos y al propio Ayuntamiento, por ser, hasta el momento, la única entidad bancaria existente en nuestro pueblo. Recientemente nos ha sido comunicado que a partir del día 1 de agosto de este año, la apertura en esta oficina se limitará a los martes, siendo el horario de atención al público de 8 a 14:30 horas, y por lo tanto, no se abrirá los jueves como hasta ahora. Dice el Sr. Alcalde que en los últimos años, también se ha recortado los días y horarios de apertura de las oficinas de Caja Madrid en otros pequeños municipios de nuestro entorno, como son Corpa y Pezuela de las Torres. El Sr. Alcalde informa que va a proceder a remitir un escrito de protesta por esta decisión a Caja Madrid, así como al Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, que supone un nuevo perjuicio para los intereses de los vecinos.

##### **- Subvenciones**

Se da cuenta de las últimas novedades respecto a las subvenciones solicitadas, entregándose

a los Sres. Concejales un listado detallado.

Respecto a las nuevas solicitudes, se informa que se han solicitado a la Consejería de Sanidad subvenciones para el Programa de Lucha Antivectorial y el Programa de Control de Calidad del Agua; a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura, Deporte y Portavocía de Gobierno, subvenciones para el fomento de actividades taurinas y el fomento del acceso a Internet y uso de tecnologías de la información y la comunicación; al Grupo de Acción Local ADECHE, dentro del programa de desarrollo rural de la Comunidad de Madrid 2007-2013, una subvención para el acondicionamiento del caz y paraje de la Fuente Vieja; y a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio una subvención para la mejora de caminos rurales (Camino de Valdilecha, Senda de la Gallega y Camino de Arganda).

De las anteriormente solicitadas, se informa que la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, nos ha denegado, por falta de puntuación suficiente, la solicitada para la mejora de parques y espacios públicos; la solicitada para la mejora del alumbrado público ha sido concedida por un importe de 35.263,94 euros, y de la correspondiente a la dotación adicional del Fondo Regional de Cooperación Municipal que se destina a sufragar gastos corrientes de actuaciones realizadas anteriormente mediante el PRISMA, nos han concedido un importe de 12.212,04 euros, que resulta bastante inferior al de años anteriores, mientras que de las restantes aún no hemos tenido respuesta.

Con la Consejería de Educación se ha firmado un Convenio para realización de obras de mejora en la Casa de Niños por el que se dota al Ayuntamiento con un importe de 7.984,72 euros que serán destinados a la mejora de climatización en una de las aulas, no siendo posible actuar en las dos aulas, dado que el importe de este año igualmente es inferior al de años anteriores.

De las subvenciones solicitadas a la Consejería de Empleo y Mujer para la contratación de trabajadores desempleados no hemos tenido contestación en ningún sentido, ni favorable ni desfavorablemente, aunque sí nos han realizado diversos requerimientos que han sido atendidos.

#### **OCTAVO. – Ruegos y preguntas.**

Llegado al último punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si existen ruegos o preguntas, pasando a continuación a dejar constancia de lo tratado:

#### **D<sup>a</sup>. Gloria del Olmo**

##### **Preguntas:**

- ¿Qué planteamiento existe para las fiestas patronales de este año?

La Alcaldía informa que pese a que otros años por estas fechas, todo lo relativo a las fiestas se encontraba estudiado y prácticamente cerrados los trámites, este año debido a la acumulación de trabajo no ha sido posible todavía preparar y contratar todos los actos. Cabe anticipar que, puesto que la situación económica sigue siendo bastante mala, tendremos que realizar un recorte de los gastos en estas fiestas, aunque ya el pasado año se recortaron de forma importante los presupuestos para las actuaciones musicales. Los festejos taurinos son, con gran diferencia, lo más costoso, y por ello este año lo razonable sería recortarlos. En este tipo de actuaciones existe unos gastos fijos como son el alquiler de la plaza de toros, UVI y ambulancia, cirujano, veterinarios, seguros, etc..., pero luego los novillos, novilleros y cuadrillas, así como los seguros sociales, encarecen mucho los festejos, por lo una buena opción para disminuir gastos sería la de quitar alguna novillada e incrementar las capeas o sueltas de vaquillas.

- ¿Existen novedades en cuanto a la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de nuestro municipio?

Hasta la fecha no hemos recibido ningún tipo de información ni ninguna noticia sobre el estado en que se encuentra la tramitación del PGOU, tras la última presentación que se hizo el pasado día 2 de junio en la Comunidad de Madrid de la documentación para su aprobación definitiva.

- ¿Se ha contratado a nuevos operarios?

Se ha contratado a 2 personas que ya habían trabajado anteriormente en el Ayuntamiento como peones, para un período de 6 meses, debido a que desde la finalización de los contratos de los últimos 3 operarios de la subvención de trabajadores desempleados del año 2009, que cesaron el día 16 de mayo, solo contábamos en la plantilla con 2 operarios, resultando insuficientes para realizar todos los trabajos necesarios para el mantenimiento y acondicionamiento del municipio, más aún en periodo estival, en el que los trabajos en jardines y parques se incrementan notablemente, debido a necesidad de regar los árboles y plantas y la limpieza de las malas hierbas. Hemos esperado, para no incurrir en más gastos, a que se resolviera la solicitud de subvención de este año de trabajadores desempleados, pero como pasan los meses y el Servicio Regional de Empleo no nos remite ninguna resolución, no ha habido más remedio que contratar a dos trabajadores, ya que el estado general de los jardines, parques y espacios públicos era muy deficiente.

**Ruegos:**

- Que se arreglen los socavones de la calle Nueva, aunque sea de manera provisional.

El Sr. Alcalde responde que es consciente del estado en que se encuentra la calle en algunos tramos, pero que van surgiendo imprevistos que hay que atender con carácter urgente, como las cuevas de la calle Ronda de la Ermita y de la calle Clara García, lo que supone un coste que impide hacer otras cosas. La reparación de la calle Nueva es algo más compleja que tapar unos agujeros, ya que si no se realiza correctamente volverán a aparecer. En la medida de lo posible se dará cuanto antes solución.

- Que se comunique a la Dirección General de Carreteras el estado de la carretera M-220 en dirección a Torres de la Alameda, para que reparen los dos socavones que hay.

**D. José Antonio del Olmo**

**Preguntas:**

- ¿Qué ha ocurrido en la calle Clara García?

Explica la Alcaldía que todos conocen que en el pueblo hay muchas cuevas excavadas, y en algunos sitios también están en el subsuelo de las vías públicas, que es el caso de la calle Clara García, donde con la climatología de este invierno, entre lluvias y nieve, se detectó una fisura en el pavimento que con el tiempo ha ido aumentando hasta que apareció la cueva, aunque de menor dimensión que la localizada en Ronda de la Ermita, por lo que el arreglo de la misma ha supuesto menor trabajo y coste económico.

Finalizado el último punto del Orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintiuna horas, del mismo día de inicio, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: PEDRO LÓPEZ LÓPEZ

Fdo.: DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ